



20181701040D00494

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20181701040D00494

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA, comparece(n) PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA portador(a) de CÉDULA 1707264048 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A INMOOMEGA S.A. en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 20 DE FEBRERO DEL 2018, (17:16).

PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA CÉDULA: 1707264048

tool 23il

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Paola Andrade Torres





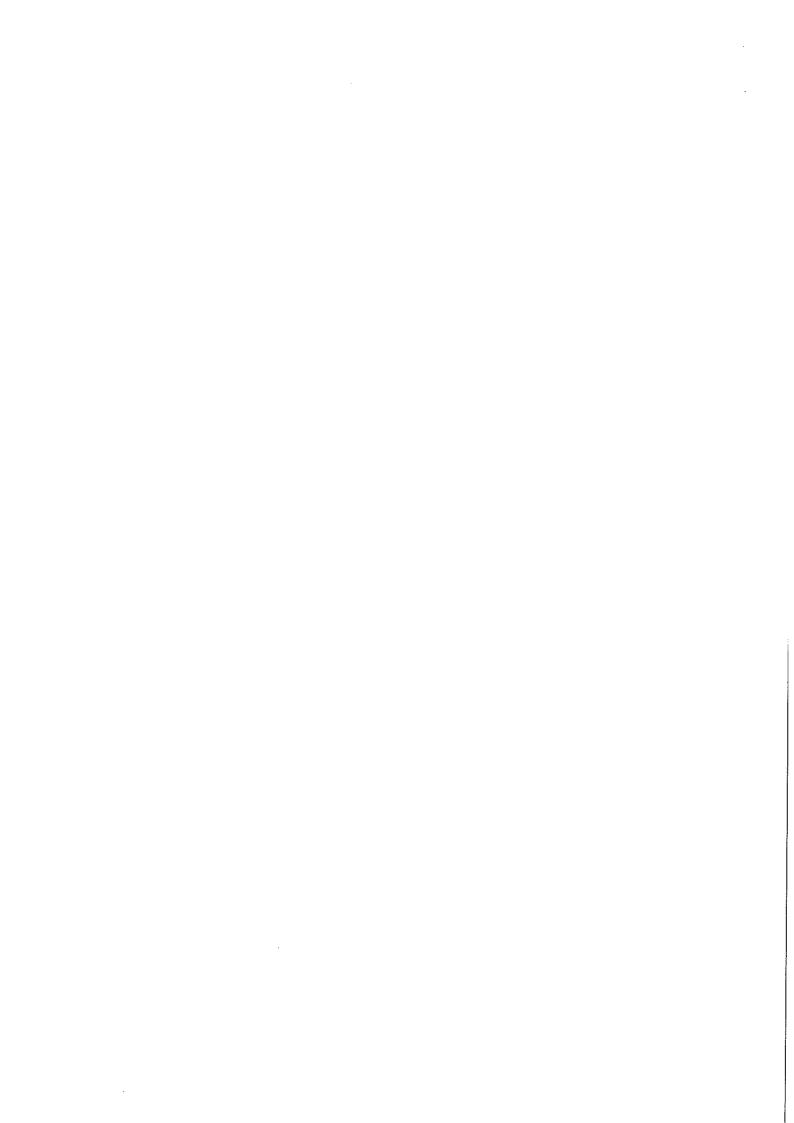
REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑ	ÍA NACION	IAL O	BJETO DE LA	PRES	ENTAG	CIÓN						
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:			INMOALPINA S.A.									
EXPEDIENTE:			159657									
					10.150.1		70011					
REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS IDENTIFICACIÓN FECHA NOMBRAMIENTO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL CARGO												
IDENTIFICACIÓN FEC		30/11/2017				RZ ALFREDO LEOPOLDO		PRESIDENTE				
30/11/2017					OCAC SOLIMATE ACTION CELO							
2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA												
IDENTIFICACION: SE-Q-00		0001268		NOMBRE:		INMO	INMOOMEGA S.A.					
MOTIVO ANUA		ANUAL	-		DIRECCIÓN:		AQUI	AQUILINO DE LA GUARDA Nº 8 IGRA BUILDING				
AÑO / FECHA: 2017				NACIONALIDAD:		PANA	PANAMA					
SOCIEDAD REMISA: NO				COTIZA EN BOLSA:		NO.	No					
	•						<u> </u>					
A DATOS DE LOS ADODEDADOS DE LA COSIEDAD EVEDANIEDA												
3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA												
IDENTIFICACION NOMBRE				TIPO ENTIFIC. NACIONALIDAD DIRECCION DOMICILIARIA CORREO ELECTRON					TRONICO			
1707264048 SEIDL ARTEAGA PAU		A PAUL	ALFRED CE		. Ε	ECUADOR	OOR PASAJE SANTILLAN			p.seldl@gamapai	p.seldl@gamapartes.com	
				•		, ,					_	
				<u> </u>								
4. DATOS DE I	LOS SOCIO	S O A	CCIONISTAS/M	IEMBR	OS DE	LA SOCIE	DAD E	XTRANJERA				
No	IDENTIF	ICAC.	NOMBRE		TIPO		ALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA	
t.	09823674	152	LILIAN DE MUSCHET	1	PASAPO			AQUITINO#8	CASADO	Hianm@icazalaw.com	NO	
I					<u> </u>			1		l		
5		1	7+0									
800,000	toul	6.0	rel									
FIRMA DEL SECR SOC A	IEDAD EXTRANJI	STRADO ERA O AF	R, FUNCIONARIO DE L PODERADO	A								
NOMBRE:	oul Seidl	- 100	? ^	.								
No. IDENTIFICACIÓN	11002	040.	39									
								Fassure				
								Not-	ria 40			

FECHA DE EMISIÓN 2/20/18 4:29 (0) Dra. Paola Andrade Torres

Página:1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Av. Tomoy 3 N32-25 y (Arfer 0 09955 16000 p. seid 1 @ gamapartes. com Número único de identificación: 1707264048

Nombres del ciudadano: SEIDL ARTEAGA PAUL ALFRED

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Quito, a

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TRUJILLO VALERO ANNABEL MARIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: SEIDL ALFREDO LEOPOLDO

Nombres de la madre: ARTEAGA JOSEFA MATILDE BETTY

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2018 Emisor: JUAN IGNACIO FARTO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

THE REAL PROPERTY OF THE PROPE

Dra. Paola Andrade Torres v° de certificado: 188-095-13300

Votaria 40

102.000

2 0 EEB 201

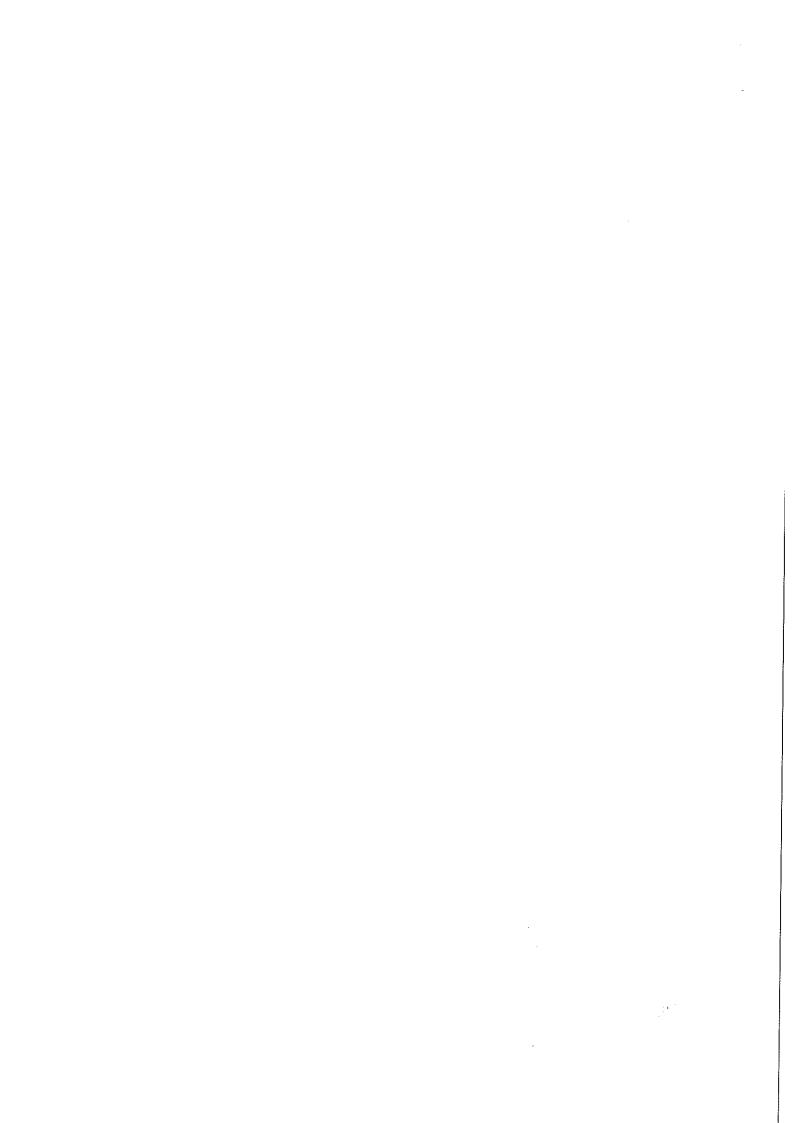
Autorizo y consiento a la Notaria Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

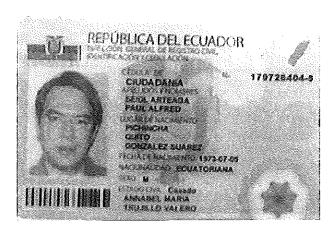
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente











RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y TRMADAS por mi, es reproducción exacta do ORIGINAL que no tenido a la vista

Pra PACILA ANDRADE TORRES







YNMOOMEGA, 5.A. PODER-GENERAL

XNMOOMEGA, S.A., compaíífa incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, por este medio otorga Poder General a favor del sefior PAUL ALFRED SEXDL ARTEAGA, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con pasaporte ecuatoriano número 1707264048, y residencia en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actúe de manera individual en nombre y representación de XNMOOMEGA, S.A., en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean estos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier obra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mbdas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor de dicho apoderado, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y anto las mismas personas para lo siguiento:

1.- Administrar, con la mayor amplitud y libertad posibles, toda clase de blenes, immuebles, muebles, semovientes, derechos y acciones, celebrar contratos también de todas clases en relación con dichos blenes, ya sea de naturaleza real o personal y, entre otros, contratos de arrendamiento y subarrendamiento, consintiendo o denegando este último, y pudiendo pactar o no la inscripción de ellos en el Registro de la Propiedad; cobrar, aceptar, percibir, retirar, pagar, consignar, reclamar toda clase de derechos y obligaciones de la sociedad y, especialmente, cantidades de numerario, dividendos, contribuciones, impuestos, plusvalías y demás; rendir y exigir cuentas, hacer liquidaciones, determinar saldos, aprobar, impugnar y rechazar cuentas, impubliciones, y similares, firmar cartas de pago, recibos y finiquitos y exigirlos y retiralidad, especialmente desahucios, hacer y exigir reparaciones ordinarias y leximardinarias, representar a la poderdante ante toda clase de personas físicas y lorigidad, provincial y Municipal, así como organismos y personas, oficiales y latin oficiales, asistir a juntos, reuniones y similares de todas clases, especialmente de copropietarios, socios, codueños, regentes y demás cotitulares o interesados de cualquier clase.

2.~ Recibir, retirar, abrir y suscribir correspondencia, ya sea a través de correo o no; hacer, retirur, cobrar, cancelar, modificar y disponer libremente de giros y envios de todas clases, incluidos los telegráficos, ordinarios y aéreos y ante toda clase de entidades, oficiales y particulares; arrendar, contratar, renovar, cancelar, modificar y, demás, en relación con apartados de correos, los que manejará libremente, abriéndolos, cerrándolos, cuantas veces lo tenga mbien.

3.- Ceder y traspasar toda clase de blenes, derechos y acciones reales y personales, con o sin responsabilidad de los cedentes; hacer, exigir, modificar, ratificar y contratar deria deligos supletorios para gastos, daños, perjuicios y demás, con entera libertad; con esta y hacer representar créditos, derechos personales y reales y acciones.

To Tellik i

Dra. Paola Andrade Torres



milares, hacer

mediante bonos, obligaciones, debentures, letras, pagarés y similares, hacer concesiones y renuncias por toda cousa, incluidas a título gratuito.

4.- Dar y tomar toda clase de opciones sobre cualesquier blenes, derechos y acciones; obligarse y obligar para comprar, vender, gravar, tomar posesión; hacer y aceptar, rechazar, impughar, condicionar y alterar, donaciones y cesiones a título gratuito. Hacer o concertar toda clase de seguros para blenes propios y ajenos y sobre personas o cosas.

5. Adquirir, vender, comprar, ceder, pignorar, gravar, entregar, recibir, y manejar libremente toda clase de efectos y valores, cambierlos de comercio, valores, acciones y demás, públicos o no; entregarlos y tomar posesión de los mismos, entregarlos y recibirlos en garantía y retirarlos cuando lo tenga a bien, entregarlos en depósito o en custodia y recibirlos en iguales conceptos; asumir y contraer, modificando y cancelando, así como exigiendo, recibiendo y aceptando garantías, fianzas y toda clase de obligaciones accesorias, ya sean solidarias o mancomunadas a favor de la sociedad y contratar a base del sistema denominado "margin accounts".

6.- Para pagar a nombre de la poderdante, para recibir y firmar los comprobantes correspondientes; para librar y firmar cualquiera otra clase de documentos civiles o comerciales, establecer prórrogas, tasas de intereses, plazos de pagos y cualesquiera otras condiciones o modalidades que el apoderado considere necesarios o convenientes.

7.- Para girar contra las cuentas bancarias que la poderdante mantenga en el presente o abra en el futuro en cualesquiera instituciones bancarias radicadas o establecidas en cualquier parte del mundo; para cerrar dichas cuentas a nombre de la poderdante, para abrir a nombre de la poderdante quevas cuentas bancarias, en cualesquiera instituciones bancarias radicadas y establecidas en cualquier parte del mundo, ya sea cuentas de depósito ordinario, de crédito bancario o sobregiro, de ahorros o de cualquiera otra indole; para girar contra dichas cuentas bancarias y cerrorias cuando el apoderado lo estime necesario o conveniente según su exclusivo criterio, lo mismo que para bacer depósitos en dichas cuentas bancarias, en cualquier tipo de moneda.

8. Comparecer ante toda clase de Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Registros de toda clase, Notarias, oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Gobierno Central, Provincial y Municipal; así como en todos los organismos para oficiales en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos, comerciales, económicos, gubernativos, laborales, registrales, fiscales, marítimos y cualesquier otros, y en todos sus grados, instancias y jurisdicciones, promoviendo, instando, contratando, compareciendo, astatiendo, a actos, juicios, vistas y demás trámites, ya sea como actores, Notatienlandados, coadyuvantes, oponentes, querellantes, perjudicados o afectados en capitales modo o por cualquier otro concepto, presentando escritos, documentos, propendado posiciones en representación de la poderdante, proponiendoles participales e ordene la práctica de ellas, y actuando en cuanto pudiera hacer el material de la concepto, presentados en cuanto pudiera hacer el material de la concepto, presentados en cuanto pudiera hacer el material de la concepto, presentado en cuanto pudiera hacer el material de la concepto, presentado en cuanto pudiera hacer el material de la concepto, presentado en cuanto pudiera hacer el material de la concepto, presentado en cuanto pudiera hacer el material de la concepto, presentado en cuanto pudiera hacer el material de la concepto, presentado en cuanto pudiera hacer el material de la concepto, presentado en cuanto pudiera hacer el material de la concepto, presentado en cuanto pudiera hacer el material de la concepto, presentado en cuanto pudiera hacer el material de la concepto, presentado en cuanto pudiera hacer el material de la concepto de la conce

Dra Phyla Andgontellydres

Dyn, Pasla Min

estadordinarios, de nulidad, queja, casación, revisión y, en general, seguir todos los trámites e incidencias posibles hasta llegar a resolución definitiva y obtener el cumplimiento o ejecución de ésta, pudiendo iniciar, promover, seguir y apersonarse en toda clase de expedientes, actos, pretensiones, juictos, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones y demás sin limitación alguna, pudiendo también desistir y allanarse en todas y otorgar para los fines dichos y para pieitos en general, poderes en favor de abogados y procuradores con tódas las facultades que tengan a bien.

9.- Para firmar y otorgar documentos públicos y privados sin limitación alguna en uso de las facultades que le han sido conferidas y someter a la poderdante a la jurisdicción de determinados Tribunales, juicios y autoridades en general, con renuncia efectiva de todo otro fuero o privilegio.

10.- Para sustituir este poder en todo o en parte cuantas veces lo crea conveniente; revocar total o parcialmente dichas sustituciones y continuar ejerciendo este mandato sin que afecte a ello las expresadas sustituciones y revocaciones y retirar copias de escrituras de toda clase en las que la poderdante tenga o manifieste algún interés.

11.- Conferir poderes especiales y delegar parte de las facultades otorgadas en este mandato y revocarios, todo bajo la responsabilidad del mandante o delegante en su caso.

12.- Para prestar y recibir préstamos, en dinero o en especies, ambos de cualquier clase y sin limitación alguna, incluyendo sobregiros, descuentos de documentos y cualquier otro avance en dinero; para aceptar, girar, endosar, prorrogar, entregar, descontar, solicitar, recibir, ejecutar, avalar, negociar, cobrar, según sea el caso, cheques, pagarés, letras de cambio, libranzas, aceptaciones, giros, letras de crédito y cualquier otropinstrumento mercantil, así como suscribir toda clase de convenios que digan relación y resulten de los documentos antes aludidos.

Firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, este día 7 del mes de marzo del año 2008, por virtud de Resolución de Junta de Accionistas de la misma fecha.

Jusefa Matilde Betty Arte aga Cambiano. Or BENIGNO VERGARA CARDENAS, Insula Público Octavo dei Circulta de Penama, con Cédula No. 7-73-510

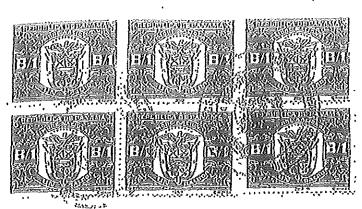
CERTIFICO: his oppur in sido presentado personalmenta por su(s) podentante(s) ente mi y os testigos que suscriban, por tento, sus impres con augentidas.

Pensind, 25 ADM20

Brechigno Vergara Cárdenas Notario Público Octavo

Dra, Paola Andrade Torres

(·)m.



en edentriales en en edentriales en तिन (१५ भ), कः १६०,

ΑP	QS	711.	F
6 51	V1.7	f 11,	1.5

Convention du la haye du 5 octobre 1961 1 Pals PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Tendra Orga 3 quien actua en celebra Metica 4 y esta revesti le del est a lave de sur

CERTIFICADO

o EN Panama 7 por DIRECCION ADIGINISTRATIVA 8 Bajo el número 9 Sello/timbre 10 Firma

NOTARÍA TRIGISDAA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO Es FIEL COMPULSA de la copia certifi-cada que me fue expuesta y devuelta al interesado.

Quito, 0.9 FFB 2017

Dra. Marta José Polacios NOTARIA TRIGESHIA PRIMERA DEL CANTON GOITO

Notaria do Dra Paola Andrade Torre



CERTIFICADO DE LA SECRETARIA

La susciila, ISOLDA MORÁN ANRIA, Secretaria de INMOOMEGA S.A. ("la Sociedad"), sociedad anónima organizada según las loyes de la República de Panamá, por este medio

CERRETCO:

- 1. Que la sociedad fue organizada de acuerdo con las leyes de la República de Ponomó, medianle Escritura Pública No. 2,592 del 4 de marzo de 2000, Notaria Octava del Circuito de Ponomó, e inscrita en los oticinas del Registro Público, Sección Mercantil, Micropelículos a la Ficha 606228, Documento Redi 1303511, desde el 5 de marzo de 2008.
- 2. Que la contidad de acciones que puede emitir la Sociedad es de hasta TRESCIENTAS (300) acciones, todas SIN VALOR NOMINAL.
- Que la lotolidad de las acciones emilidas y en circulación de la Sociedad se encuentron emilidas de la siguiente forma;

CERVIFICADO #

A FAVOR DE

CANTIDAD

LILIAN DE MUSCHETT

300

 Que de acuerdo a los registros de la Sociedad, actualmente no existen acciones emitidas AI, PORTADOR,

EN FE DE LO CUAL se exilende el presente Certificado, en la Ciudad de Panamá. República de Panamá, hoy 27 de abril de 2012. Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notarlo Público Décimo del Circulto de Panamá, con Cedula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

(Que la(s)/firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s), compo syva(s) por los lirmantes, por consiguiente, cullora(s)/firma(s) es (son) auténtica(s).

Secretoria

Panamá

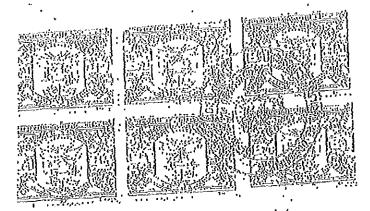
2.....

r Paula Audrade Torres

Z. Boolow newsca TOTO

Dra. Paola Andrade Torres





 $\mathcal{A}_{i}^{\mathcal{U}}$

Brigno Degan

35643

Notaria 40

Notari

Dra. Paola Andrade Terres

RAZON: Es compulsa do la copia que en foja (s) me fue presuntado a 2

12 EEE TE

Dra, PAOLA ANDRADE TORNES กุษรักแก อุบุกขนาอกุอกเลก

Garage Carrent



HEPUBLICADE PANAMA PRECHETIVO PUBLICO DE PANAMAMA

No. 63927

CERYLFICA

CERTIFICA CON YISTA A LA SOLICITUD 12 " 71084 RUE LA BREXEDAD I THEOGREGA, B. A.
BE ENCUENTRA BESTSTHADA LA FICHA &
CINCO DE MARZO DE DOB MIL OCHO ,
-- GUE KA BOCIEDAD ER ENCUENTRA VIGENTE 606228 DOC. 1302511 DEUDE EL RUE SUS DIRECTORES SON:

1) LUIS E. HONTANO G.

2) IDA A. DE RODRIGUEZ

3) XEOLDA HOBAN ARRIA . BUE BUS DIGNATARIOS BON: 1 LUIS E. HONTAÑO G. 1 IVA A. NE BODRIGUEX 1 IBOLDA MORAN AMBIA PRESTRENTS TESUSERO efcretario - BUE BU AGENTE RESIDENTE ES: ICAZA, GONZALEZ-HUIZ & ALEHAN - ACCIONES SIN VALOR NONINAL. DETALLE DEL CAPITAL:

(A CANTIBAD DE ACCIONES QUE PUEDE ENITIR LA SOCIEDAD NO DE HASTA

300 ACCIONES, TODAS SIN VALOR NOMINAL LAS ACCIONES GERAN AL PONTABOR
A GENES QUE SUE RESPECTIVOS DUENOS DESSEN QUE SEAN ENITIDAS A SI NOMBRE
QUE DICHA SOCIEDAD FUE CONSTITUIDA REDIANTE ESCRITURA PUBLICA;

(ANEMARY DE SECRITURA : 2592.

1 PECAS DE A ESCRITURA : 4 RE MARZO DE 2008
1 NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

2 PANAMA NAME TO HOLDHA 1 PANAHA EXPENDITY FINHAUD EN LA PROVINCIA DE PANANA (EL VEINTICUATRO DE ABRIL 11000 HIL DOCE A LAS 04180154.P.M. FA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEGECHOS
FOR UN VALOR DE 97. 30.00
EDMPROBANTE NO. 12 - 71089
NO. CERTIFICADO: 9. ANONIMA - 048948
FECHA: Martos 24, Abril DE 2012
// YAORPAZO // ELIZABETH GIZJADA H APOSTILLE Convention de la haye du 6 octobre 1991 1-Pels PANAMA El presente documento público 2 ha sido firmado por 1997 3 quien adua en calidad Coro 6 el día ou noiserianA elei-Tolmplica responsabilidad en cuanto al contenido Mindra de Tarres noment monaconomon mandomento monaconamismos monaconamismos monaconamismos monaconamismos de M

See Tillia

ktrade Terrei

Notari





RAZON: Es compulsa do la copia que en 6' fola (a) mo fuo procentadar-

-7:978h 2015

PER, PAOLA ANDRADE, TORREU.
19) PARIA GUARRIA GUARRIA DE LA CONTROL DE L

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la lotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado Fofus_Util(es)

Or Jorge Machado Cevallos tario Primero del Cantón Quito

RAZON: Es compulsa de la copía que en 4 foja (s) me fue presentada Quito a,

2-0 FEB 2018

NOTARIA GUADHABEOMA

Dra. Paola Andrade Torres Dra. Paola Andrade Torres